

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 90



jueves, 12 de mayo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-090

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Gabanes - Valle de Tobalina (Burgos)

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-11.004 de Modúbar de la Emparedada (Burgos)

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado equino para equitación en Quintanaopio

7

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de supermercado

8

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación de calle Alta y puntos singulares del municipio

9



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial del expediente de enajenación de siete bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento 10

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación de los padrones de diversos impuestos del año 2016 11

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 13

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Solicitud de licencia urbanística y ambiental para ampliación de centro de cría de reproductores 14

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 15
Cuenta general del ejercicio de 2015 16

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 17
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 18
Cuenta general del ejercicio de 2015 19

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 20

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Enajenación de seis solares urbanos 21
Subasta de lotes de madera 22

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación de la prolongación de la calle Madrazos 23

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Expediente de baja de oficio por comprobación de residencia periódica de extranjeros 26



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación del documento técnico de las obras de ejecución de nave destinada a almacén municipal	28
Cuenta general del ejercicio de 2015	29

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación del documento técnico de las obras de pavimentación de la calle Los Huertos	30
Convocatoria para la licitación del contrato de gestión del servicio de las piscinas municipales y de la explotación de los servicios de bar	31

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	32
--	----

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	33
Cuenta general del ejercicio de 2015	34
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio	35

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS Sección Segunda

Cuestión de ilegalidad 1/2016	41
-------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 85/2016	42
Procedimiento ordinario 106/2016	44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

P. Oficio autoridad laboral 925/2015	46
Procedimiento ordinario 80/2016	48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Juicio verbal 566/2015	50
------------------------	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Expediente de dominio. Inmatriculación 773/2015	52
---	----



sumario

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Aprobación de la propuesta número uno de modificación del crédito del presupuesto de 2016	54
Cuenta general del ejercicio de 2015	55



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-S-925.

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Gabanes.

Cauce: Río Purón.

Término municipal del vertido: Valle de Tobalina (Burgos).

El vertido, con un volumen de 2.500 m³ anuales, es depurado mediante fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 12 de abril de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-11.004*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-11.004, denominado Modúbar de la Emparedada, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Modúbar de la Emparedada en la provincia de Burgos, con una superficie de 927 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 29 de abril de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la localidad de Río Quintanilla, y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado, los miércoles de 9 a 14 horas.

Irene Amigo Cairo solicita licencia ambiental para actividad de explotación de ganado equino para equitación, ubicada en la parcela 324 del polígono 11, de la localidad de Quintanaopio, término municipal de Aguas Cándidas.

En Aguas Cándidas, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Mercadona, S.A. ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente número 735/15, licencia ambiental para ampliación de supermercado, sito en calle Carrequemada, número 34 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 14 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, con fecha 19 de abril de 2016, acordó la aprobación de la memoria valorada de pavimentación de calle Alta y puntos singulares del municipio de Busto de Bureba, redactada por el Arquitecto D. Javier Uzquiza Busto incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2016.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, las cuales se podrán presentar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Busto de Bureba.

En Busto de Bureba, a 27 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Inicio de expediente de enajenación de siete parcelas

El Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2016, ha adoptado acuerdo inicial de aprobación del expediente de enajenación de los 7 bienes inmuebles que se citan, propiedad de este Ayuntamiento:

Parcela 1, sita en calle San Pedro de Cardeña, número 3, con una superficie de 200,63 m².

Parcela 2, sita en calle San Pedro de Cardeña, número 5, con una superficie de 200,00 m².

Parcela 3, sita en calle San Pedro de Cardeña, número 7, con una superficie de 200,41 m².

Parcela 6, sita en calle Juegos de Bolos, número 6, con una superficie de 200,02 m².

Parcela 7, sita en calle Paseo del Espolón, número 1, con una superficie de 309,18 m².

Parcela 8, sita en calle Paseo del Espolón, número 3, con una superficie de 309,17 m².

Parcela 9, sita en calle Paseo del Espolón, número 5, con una superficie de 309,19 m².

Lo que se hace público durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda consultarse el expediente en las oficinas del Ayuntamiento en horario de mañana los martes y jueves y en horario de tarde los lunes, miércoles y jueves, y efectuar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial de la enajenación de referencia.

En Carcedo de Burgos, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Decreto de Alcaldía número 20/2016

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2016, han sido aprobados los padrones que se indican a continuación, en los términos siguientes:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2016:
 - Del 1 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2016.
2. Padrón del 2.º trimestre de agua, basuras y alcantarillado del 2016:
 - Del 1 de junio de 2016 al 30 de julio de 2016.
3. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2016:
 - Del 1 de junio de 2016 al 30 de julio de 2016.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

– *Lugar de pago:* En la sucursal de Ibercaja de Burgos en Gumiel de Izán. Los recibos domiciliados se facturarán:

1. Padrón de rústica 2016 el día 2 de junio de 2016.
2. Padrón de 2.º trimestre de agua, basuras y alcantarillado el día 30 de junio de 2016.
3. Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2016 el día 15 de julio de 2016.

Las personas que no tengan domiciliado el recibo podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales de lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

– *Medios de pago:* De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

– *Recurso:* Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



– *Advertencia:* Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley General Tributaria.

Dado en Gumiel de Izán, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Hormazas, a 5 de mayo de 2016.

El Alcalde,
José González Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el promotor D. Álvaro Elena Sánchez, expediente 210/2016, se solicita licencia urbanística y ambiental para la ampliación de centro de cría de reproductores de 1.000 a 2.499 plazas, en parcela número 2.064, del polígono 590, del término municipal de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de diez días, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se encuentren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Lerma, a 14 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2016, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016 y demás documentación preceptiva, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para 2016 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Olmedillo de Roa, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Cuenta general de 2015

En cumplimiento con lo dispuesto el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, puedan los interesados, presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Olmedillo de Roa, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padrones de Bureba para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padrones de Bureba, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente 1/15 de la modificación del presupuesto para el ejercicio 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Padrones de Bureba para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Padrones de Bureba, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padrones de Bureba, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2016, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«*Primero.* – Delegar en D. Miguel Ángel Arranz Pariente, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 19 al 29 de mayo, por ausencia vacacional.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Peñaranda de Duero, a 21 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Caballero Barnés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

De conformidad con lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos procederá a la enajenación de seis solares urbanos en el municipio de Pinilla de los Barruecos.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la web municipal: www.pinilladelosbarruecos.es en el perfil del contratante así como en las dependencias municipales.

En Pinilla de los Barruecos, a 28 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Rubens Mamolar Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2016, se encuentran publicados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en:

www.pinilladelosbarruecos.es los pliegos de condiciones que regirán la subasta de lotes de madera.

En Pinilla de los Barruecos, a 28 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Rubens Mamolar Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2016, se aprobó la memoria valorada de pavimentación prolongación calle Madrazos en Quintanaélez, por importe de 21.202,53 euros, redactado por el técnico Ricardo Saiz Íñiguez.

Se expone al público por un plazo de quince días a efectos de presentar alegaciones y reclamaciones.

En Quintanaélez, a 28 de abril de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Victoria González Palma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaortuño para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.900,00
3.	Gastos financieros	18,57
4.	Transferencias corrientes	28.500,00
6.	Inversiones reales	46.018,43
9.	Pasivos financieros	2.063,00
	Total presupuesto	238.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	89.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	45.786,00
4.	Transferencias corrientes	65.214,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.000,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	238.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanaortuño. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención, grupo A-1. En propiedad. Agrupada.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaortuño, a 28 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación de la incoación del expediente número 1/2016 de baja de oficio por comprobación de residencia periódica de extranjeros NO ENCASARP (ciudadanos de los Estados Miembros de la Union Europea y de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), por haber sido infructuosa la notificación personal e individualizada de la resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, a las personas que se relacionan:

APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO
ALEXANDROV PETROV	BISER	301786880
ANGELOV DENCHEV	DIMITAR	X09644157G
ARRIETA	OMAR EDUARDO	26433920N
BISEROVA IVANOVA	ASYA	357935615
BOGOSLOVOV MIHAYLOV	MIHAL	X05063482D
CONTRERAS GUTIERREZ	CECILIA ANDREA	X08740985L
DECAN	SAMUEL	050252036
DIMITROVA VASILEVA	IVANICHKA	34020913
GEORGIEVA PENCHEVA	DILYANA	356244620
GORANOV TSVETKOV	NIKOLAY	X07977262B
IBAÑEZ ANTON	ANTONIO	X150904
IVANOVA PETROVA	VANYA	X05879547B
JIMENEZ PEIROTEN	BRIGITTE FREDERIQUE	060274101781
KOSTOVA GORANOVA	YORDANKA	355094890
KRASIMIROVA KOSTOVA	GALINA	X07903676W
LOPES TELES	IVO MARCELO	Y01174648Y
MIHAYLOV BOGOSLOVOV	BORISLAV	332438330
MURESAN	ADELA RAMONA	Y00373571L
MURESAN	BENIAMIN HAVIER	Sin documento
MURESAN	BOGDANEL VLADUT	12421209
MURESAN	SANDU VASILE	X08537464W
MUSTAFOV SEIDOV	HASAN	356245534
NEYCHEVA PETROVA	NINA	357074382



APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO
RUS	DANIEL MARIUS	X09077776K
RUS	IOANA CODRUTA	X09077726V
SIMEONOVA ILIEVA	LILYANA	327617878

Por medio del presente anuncio, se les concede el plazo de quince días, a contar del siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentar cuantos documentos y alegaciones consideren oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

Los expedientes de las respectivas bajas de oficio se encuentran a disposición de los interesados, o de sus representantes legales, en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Todo ello según lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. 1690/1986, de 11 de julio, sobre aprobación del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y resolución de 30 de enero de 2015 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición, ante este Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se interpone recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición inicial (artículo 116.2 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C.)

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán solicitar de la Administración la revocación o rectificación de actos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

En Quintanar de la Sierra, a 19 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Yasmina Lozano Otobalea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Inés, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016, el documento técnico de las obras de ejecución de nave destinada a almacén municipal, redactado por el Técnico don Diego Barriuso, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 69.951,99 euros (IVA incluido) y separata número 2, por importe de 40.460,05 euros (IVA incluido), se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la oficina municipal en horario de atención al público.

En Santa Inés, a 27 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 que ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Inés, a 27 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, el documento técnico de las obras de pavimentación de la calle Los Huertos de Villalmanzo, redactado por el Técnico Diego García Barriuso, y cuya ejecución por contrata asciende a 119.934,57 euros, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la oficina municipal en horario de atención al público.

En Villalmanzo, a 28 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Convocatoria para la licitación del contrato de servicio de las piscinas municipales de Villalmanzo, así como de la explotación de los servicios de bar

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de las piscinas municipales de Villalmanzo y explotación de los servicios de bar, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ayuntamiento de Villalmanzo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Obtención de documentación e información:*

a) Dependencia: Secretaría.

Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 09390 Villalmanzo (Burgos).

b) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

c) Correo electrónico: villalmanzo@diputaciondeburgos.net

3. – *Objeto del contrato:* Explotación del servicio de piscina municipal y bar.

4. – *Plazo de ejecución:* Una temporada (2016).

5. – *Tramitación y procedimiento:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (los especificados en el pliego).

6. – *Presupuesto base de licitación:* 100 euros.

7. – *Presentación de ofertas:* Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

8. – *Lugar de presentación:* En la Secretaría Municipal (Ayuntamiento de Villalmanzo, Plaza Mayor, s/n) en horario de atención al público.

9. – *Apertura de ofertas:* Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, a las 11 horas. (Si fuera martes se pasará al miércoles).

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Villalmanzo, a 28 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zael para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zael, a 27 de abril de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Rosa Ibáñez Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tolbaños de Arriba para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.510,00
6.	Inversiones reales	56.000,00
	Total presupuesto	152.210,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	123.710,00
7.	Transferencias de capital	27.500,00
	Total presupuesto	152.210,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tolbaños de Arriba, a 26 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
David Segura Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tolbaños de Arriba, a 26 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
David Segura Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Habiendo sido aprobada por la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero del 2016 la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio en Tolbaños de Arriba y conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los arts. 55 y 56 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a someter dicha ordenanza a exposición pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Siendo publicado anuncio de la aprobación provisional de la citada ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de fecha 16 de marzo de 2016, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna contra la misma.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local se entiende definitivamente aprobada la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio en Tolbaños de Arriba, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO EN TOLBAÑOS DE ARRIBA

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1. – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua potable que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La actividad municipal, técnica o administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red municipal de suministro de agua potable a la población.
- b) La prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 3. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que serán:

- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.



b) En el supuesto de prestación del servicio a que se refiere el apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término de la Junta Vecinal, beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietario, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

RESPONSABLES

Artículo 4. –

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5. –

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de suministros del servicio se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 200 euros.

2. La cuota tributaria por aprovechamiento o utilización de las derivaciones o bocas de riego de la red municipal, sin contador exigible, será de 200 euros.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro anual se determinará en función de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico.

– Hasta 150 metros cúbicos: 20 euros más IVA.

– Exceso, cada metro cúbico: 0,50 euros más IVA.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas.

– Hasta 150 metros cúbicos: 20 euros más IVA.

– Exceso, cada metro cúbico: 0,50 euros más IVA.

Tarifa 3. – Uso en explotaciones ganaderas.

– Hasta 150 metros cúbicos: 20 euros más IVA.

– Exceso, cada metro cúbico: 0,50 euros más IVA.

4. Se considerarán como usos domésticos las viviendas destinadas a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6. – No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

DEVENGO

Artículo 7. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir una vez que se autorice, previa la correspondiente solicitud, la prestación de los servicios que configuran el hecho imponible de esta.



Igualmente estarán obligados a satisfacer la tasas quienes, aun sin la preceptiva autorización, se suministren de agua potable, ello con independencia de las responsabilidades tributarias o de otro orden que pudieran serles exigibles.

Artículo 8. –

1. Las bajas producirán efecto desde el momento en que se comuniquen, pero el usuario deberá satisfacer el agua consumida con anterioridad al precintado del enganche.

2. Las cuotas exigibles por suministro de agua se liquidarán y recaudarán con periodicidad anual.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Junta Vecinal, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, la cual será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

GESTIÓN

Artículo 9. –

1. La concesión del suministro se otorgará por la Alcaldía, previa petición del interesado, quedando este sujeto a esta ordenanza fiscal y demás normativas de aplicación.

El suministro se realizará para estos fines domésticos e industriales, por lo que no podrá utilizarse para otro destino, quedando prohibida la cesión onerosa o gratuita de agua.

2. La concesión se otorgará si el inmueble para el que se solicita el suministro reúne las condiciones exigidas por la legislación urbanística previo abono por el interesado de los derechos y tasas establecidas en esta ordenanza fiscal.

3. Los trabajos de acometida, una vez autorizada esta, se realizarán bajo la supervisión de empleado o miembro de la Junta Vecinal, siendo de cuenta del interesado todas las obras y adquisición de los materiales para la acometida desde la red general a la toma particular en el inmueble de que se trate.

El contador deberá situarse a la altura correspondiente en la acera, o dentro del inmueble en el punto más próximo a la acometida. En ambos casos en un lugar de fácil acceso.

El contador deberá mantenerlo el abonado en buen estado de conservación y funcionamiento, pudiendo la Junta Vecinal efectuar cuantas verificaciones considere necesarias o llevar a cabo su sustitución.

4. El usuario no podrá realizar ninguna reparación o alteración en la acometida sin contar con la expresa autorización de la Junta Vecinal.

Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro desde la red general. Cada toma tendrá llave de paso situada en el exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica.



5. En el caso de que se produjera paralización o avería del contador, la liquidación se efectuará girando sobre el mayor importe facturado anteriormente incrementado en su quinta parte, incluidos los aumentos por no haberse reparado el contador.

6. La Junta Vecinal con sus empleados, agentes y dependientes autorizados podrá tener el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas como privadas o en las fincas particulares, y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes a juicio de la Alcaldía. Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas y defraudación en general.

En caso de negativa a la inspección se podrá proceder al corte de suministro previa tramitación de expediente y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran ocasionado, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

Artículo 10. – La traslación del dominio de una finca en que se hubiera suministrado agua da lugar a nuevo contrato si el propietario no avisa a la Junta Vecinal con ocho días de antelación para que se retire el agua de la finca, liquidándose en dicho día con arreglo a las normas de los artículos de la presente ordenanza.

En caso de derribo se procederá de igual modo.

La anulación del servicio cuando este afecte a toda la finca se realizará mediante taponamiento en la tubería general corriendo de cuenta del solicitante las obras de excavación, tapado y reposición de pavimento.

Artículo 11. – Todas las concesiones de aguas hechas con arreglo a esta ordenanza subsistirán en tanto el actual trazado de la cañería no varíe o la Junta Vecinal así lo acuerde.

En caso de interrupción total o parcial del servicio no tendrán los abonados derecho a indemnización alguna.

La escasez de caudal, averías, sequías estacionales, heladas y cualquier otra causa que redujera drásticamente el agua potable disponible posibilitará a la Junta Vecinal para ordenar la suspensión parcial o total del suministro, sin que los usuarios puedan reclamar indemnización de daños o perjuicios.

Artículo 12. – No se podrá hacer variación en ninguno de los elementos de que se compone la instalación, o sea, contador, grifos, tuberías, etc., sin el correspondiente permiso de la Junta Vecinal.

Todos los gastos que origine la instalación desde el punto de toma serán de cuenta del concesionario.

Artículo 13. – Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, siendo contratados oficialmente antes de su instalación por la Delegación Territorial de Industria, teniendo que venir precintados por la misma, siendo este un trámite obligatorio. Quedando prohibido rigurosamente cualquier manipulación en él.



INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. –

1. Será de aplicación en materia de infracciones y sanciones el Real Decreto 1725/84, de 28 de julio, sobre inspección de suministro de agua potable.

2. Cuando un contador no funcione, el interesado lo comunicará a la Junta Vecinal, que notificará a los servicios técnicos que tenga la Junta Vecinal para su desprecintado, sea reparado o sustituido por el particular en el plazo de un mes, avisándose para su precintado, después de su colocación una vez reparado o sustituido, sancionándose con seis euros de multa por cada mes que permanezca estático, sin perjuicio de practicarle las liquidaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5.

3. Por resolución de la Alcaldía se podrá suspender el suministro en los casos siguientes:

– Por no permitir el abonado la entrada a su finca para el examen de las instalaciones o lectura de los contadores.

– Por ceder agua a tercera persona sin autorización.

– Por falta puntual del pago del importe de agua medida por contador, sin que se haya presentado reclamación por el interesado o una vez resuelta esta.

No se procederá a la suspensión del corte de suministro de agua si el titular de la concesión, propietario, usufructuarios, habitacionistas, arrendatarios incluso en precario estuviere en situación de vulnerabilidad económica o no llegara a la renta básica fijada por Organismos Oficiales y avalada previamente por informe de los Servicios Sociales que tenga o pertenezcan a esta Junta Vecinal.

– Por aprovechamiento de agua potable para usos no domésticos, explotaciones ganaderas e industriales.

– Por cualquier tipo de manipulación en la acometida, instalación o contador realizada sin autorización de la Junta Vecinal.

Salvo en caso de infracción manifiesta y perjudicial del servicio, el corte de suministro requerirá siempre la tramitación de expediente con audiencia al interesado.

4. Al que usara de este servicio sin haber obtenido la oportuna concesión y haber pagado los correspondientes derechos de acometida se le impondrá una multa de tanto al triple de los derechos de acometida y de los que correspondan del agua consumida, sin perjuicio de otras responsabilidades, incluso penal.

5. Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

6. En los casos previstos en el artículo anterior, para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.



DISPOSICIÓN FINAL

Primera. – La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Una vez aprobada definitivamente la presente ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable, quedará derogada la anterior ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de marzo de 2014 y modificada el 29 de septiembre de 2015.

En Tolbaños de Arriba, a 23 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
David Segura Izquierdo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

Edicto

En este órgano judicial se tramita cuestión de ilegalidad 1/2016 seguido a instancias de Jose Luis Nogal Marcos contra Diputación Provincial de Burgos sobre cuestión de ilegalidad disp. trans. ord. regul. precio público 5-10-12 en los que, por resolución de fecha 25 de abril de 2016 se ha acordado dirigir el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio del planteamiento de la cuestión de ilegalidad y su admisión a trámite, insertando el «texto» que a continuación se indica:

Texto. –

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos y dentro del P.O. 85/2013, interpuesto por José Luis Nogal Marcos, ha planteado ante esta Sala cuestión de ilegalidad dictando auto cuya parte dispositiva dice:

«Plantear cuestión de ilegalidad en relación con la Disposición Transitoria de la ordenanza reguladora del precio público de 5 de octubre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20 de febrero de 2015 al considerar que la misma pudiera ser considerada contraria al principio de irretroactividad del artículo 9.3 de la Constitución Española».

Por resolución de esta fecha la Sala ha dictado resolución admitiendo a trámite la cuestión de ilegalidad planteada.

En Burgos, a 25 de abril de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Manuel Sánchez García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 85/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Ignacio Pascual de María.

Abogado/a: María Díez Martínez.

Demandado/s: Cash Transformes, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Juan Ignacio Pascual de María contra Cash Transformes, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 85/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cash Transformes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/6/2016 a las 10:35 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Cash Transformes, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 22 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 106/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Covadonga Valeria Uruñuela Lobera.

Abogado/a: Francisco Javier Marin García.

Demandado/s: Asintra Logística, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Covadonga Valeria Uruñuela Lobera contra Asintra Logística, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 106/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Asintra Logística, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2016 a las 11:05 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Asintra Logística, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 26 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

OAL P. Oficio autoridad laboral 925/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social.

Demandado/s: D/D.^a Juan García Luis, Víctor Alberto Villegas, Magdalena Nieto Traver, Lucía Brizuela Díez, María Concepción Calleja Antón, María Blanca Amo Rodrigo, María Adoración Gutiérrez González, María Antonia Alonso Andrés, Rosa María González Blanco, Ángeles Delgado Martín, Aurora López Fernández, Pilar Sainz Santaolalla, María Lucía Fernández Sainz, Ana Isabel Bayona Díez, María Ángeles Fernández Pérez, Lucía González González, María Aida Martín Saiz, María Elena Rodríguez Roldán, David Barrio Quintano, María Luisa Montero Cabeza, Soledad Castañeda Álvarez, Cristina Maté García, Sandra Sedano García, Mónica Cristina Narváez Narváez, María Contreras Lostau, Lorena Beatriz Pedrera Yangua, Omaira Rojas Gómez, Bakhta Benchaib, Eva María Gómez Mayor, Melva Castillo Yaguana, Gloria Amparo Orozco Correa, Marta García Briones, Manuel Conceicao Reis Rodrigues, Nerlinda Esther Cantillo de García, Gloria Noemí Villalba González, Argen Elizabeth Martínez Muñoz, Yesenia Patricia Cantillo Pareja, Bittian Karen Rojas Arteaga, Carla Soledad Medina Echegaray, Alba Nancy Orozco Correa, María García Jiménez, Narcisa Aldescu, Florentina Ion, Lidia Serrudo Martínez, Evgenya Venelinova Asenova, Hugo Fernando Vivas Marín, Corina Bucurenciu, Juan Manuel Márquez Mateo, Izaskun Alejo Pérez, Alla Potyekhina, Tatyana Litvinova, María Burga Males, María Raquel Leal Gil, Aurora Quiros López, María Reyes Jaen Rodrigo, Isabel Ortega Romero, Enérida Álvarez Agüero, María Lourdes Armijos Armijos, Juan Jairo Bedoya Osorno, Natalia Calvo Meruelo, Ana María Cardoso Francisco, María Socorro Escobar Ortiz, Miriam María Bernal Ballesteros y María Teresa Rica Arranz.

Abogado/a: Pilar Velasco Moral.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Tesorería General de la Seguridad Social contra Juan García Luis, Víctor Alberto Villegas, Magdalena Nieto Traver, Lucía Brizuela Díez, María Concepción Calleja Antón, María Blanca Amo Rodrigo, María Adoración Gutiérrez González, María Antonia Alonso Andrés, Rosa María González Blanco, Ángeles Delgado Martín, Aurora López Fernández, Pilar Sainz Santaolalla, María Lucía Fernández Sainz, Ana Isabel Bayona Díez, María Ángeles Fernández Pérez, Lucía González González, María Aida Martín Saiz, María Elena Rodríguez Roldán, David Barrio Quintano, María Luisa Montero Cabeza, Soledad Castañeda Álvarez, Cristina Maté García, Sandra Sedano García, Mónica Cristina Narváez Narváez, María Contreras Lostau, Lorena Beatriz Pedrera Yangua, Omaira Rojas Gómez, Bakhta Benchaib, Eva María Gómez Mayor, Melva Castillo Yaguana, Gloria Amparo Orozco Correa, Marta García Briones, Manuel Conceicao Reis Rodrigues, Nerlinda Esther



Cantillo de García, Gloria Noemí Villalba González, Argen Elizabeth Martínez Muñoz, Yesenia Patricia Cantillo Pareja, Bittian Karen Rojas Arteaga, Carla Soledad Medina Echegaray, Alba Nancy Orozco Correa, María García Jiménez, Narcisa Aldescu, Florentina Ion, Lidia Serrudo Martínez, Evgenya Venelinova Asenova, Hugo Fernando Vivas Marín, Corina Bucurenciu, Juan Manuel Márquez Mateo, Izaskun Alejo Pérez, Alla Potyekhina, Tatyana Litvinova, Maria Burga Males, María Raquel Leal Gil, Aurora Quiros López, María Reyes Jaen Rodrigo, Isabel Ortega Romero, Enérida Álvarez Aguero, María Lourdes Armijos Armijos, Juan Jairo Bedoya Osorno, Natalia Calvo Meruelo, Ana María Cardoso Francisco, María Socorro Escobar Ortiz, Miriam María Bernal Ballesteros y María Teresa Rica Arranz, en reclamación por ordinario, registrado con el número p. oficio autoridad laboral 925/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Narcisa Aldescu, Bakhta Benchaib, Natalia Calvo Meruelo, Argen Elizabeth Martínez Muñoz y Gloria Noemí Villalba González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 2016 a las 10:00 horas, ante el Servicio Común, sito en la planta 5.ª derecha del edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos, 53 de Burgos, para designación de representante común de todos los trabajadores codemandados con el que se entenderán las sucesivas diligencias del litigio, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LJS.

Este representante deberá ser necesariamente Abogado, Procurador, Graduado Social, uno de los demandados o un Sindicato.

Se les advierte que, si el día de la comparecencia no asistiese alguno de los citados en forma se procederá a la designación del representante común, entendiéndose que, quien no comparezca acepta el nombramiento efectuado por el resto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Narcisa Aldescu, Bakhta Benchaib, Natalia Calvo Meruelo, Argen Elizabeth Martínez Muñoz y Gloria Noemí Villalba González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 25 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 80/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Almudena Mínguez Orenes.

Abogado/a: José Ángel Villaverde Pérez.

Demandado/s: Hostelería Rubena, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Almudena Mínguez Orenes contra Hostelería Rubena, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 80/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hostelería Rubena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2016 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Hostelería Rubena, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 26 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

JVB Juicio verbal 566/2015-n.

Sobre reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Aurora Conde Urién.

Procurador/a: Sr/a. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/a. Miguel Ángel Sebastián Anuncibay.

Demandado: D/D.^a Jesús María Cuevas Pérez.

D.^a Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el se tramita juicio verbal 566/2015, seguido a instancias de Aurora Conde Urién, contra Jesús María Cuevas Pérez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 26/16.

En la ciudad de Burgos, a 20 de enero de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 566/15 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, D.^a Aurora Conde Urién, representada por el Procurador Sr. Prieto Casado y asistida de la Letrado Sra. Sebastián Anuncibay, y de otra, como demandado, D. Jesús M.^a Cuevas Pérez (DNI n.º 13.132.063-Y), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Prieto Casado, en representación de D.^a Aurora Conde Urién, contra D. Jesús M.^a Cuevas Pérez (DNI n.º 13.132. 063-Y), declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de obra concertado entre las partes y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a la actora la cantidad de tres mil setenta y seis con cincuenta euros (3.076,50 euros), a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

Y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 18 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

V48 Expediente de dominio. Inmatriculación 773/2015.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Demandante: D/D.^a Ismael Ruiz Barrio.

Procurador/a: Sr/a. César María Nicolás Gutiérrez Moliner.

Abogado/a: Sr/a. Fernando López Iglesias.

D. César Ortiz Villamor, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento de expediente de dominio. Inmatriculación n.º 773/2015, a instancia de D. Ismael Ruiz Barrio, actuando en su nombre y representación el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca de la siguiente descripción:

«Finca urbana. Sita en Quintanilla Riopico, en el término municipal de Orbaneja Riopico (Burgos), señalada con el número 18 de la calle Barrio de Abajo. Tiene una superficie de 256 m² y dentro de la misma en colindancia con su lindero oeste se encuentra construida una vivienda familiar que ocupa una superficie de 132 m², destinándose el resto de la finca a accesos a la vivienda y jardín. La vivienda se desarrolla en planta de semisótano con una superficie construida de 124 m²; planta baja con una superficie construida de 132 m², y porche de 5,24 m² construidos; y planta primera de 23 m² construidos, lo que hace una superficie construida total de 284,24 m². La planta de semisótano destinada a garaje ocupa parte de la planta baja de la vivienda y un anejo bajo el jardín que tiene entrada por la orientación norte. La planta baja tiene forma rectangular con pequeño apéndice triangular en la orientación este, y el porche cubierto en la orientación sureste. La planta primera tiene forma rectangular y se sitúa en el cuerpo central de la planta baja.

Linda la finca: Norte, en línea quebrada de dos tramos, de 7,62 m (con acceso garaje), y 4,10 m (limitando el jardín superior), con terreno municipal existente entre la unión del camino de Orbaneja a Quintanilla Riopico y el camino de Quintanilla Riopico a carretera de Villalval a Orbaneja Riopico; sur, en línea recta de 22,14 m con finca urbana señalada con el n.º 17 de la calle situación; este, en línea recta de 19,00 m con calle de su situación por donde tiene su acceso peatonal, y oeste, en línea recta de 14,04 m (de ellos 13,95 m corresponden al inmueble de la parcela y 0,09 m a un pequeño espacio libre junto a la parcela n.º 17), con camino de Orbaneja Riopico a Quintanilla Riopico (tramo urbanizado y con servicios urbanos completos)».

– Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente, se convoca a personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.



– Objeto de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 22 de abril de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Aprobado por el Consejo Rector del Consorcio Camino del Cid, en sesión ordinaria de fecha 14 de abril, propuesta número 1 de modificación del crédito del presupuesto de 2016, por importe de 95.900 euros, el expediente queda expuesto al público en la sede del Consorcio Camino del Cid, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 18 de abril de 2016.

El Secretario,
José Luis María González de Miguel



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2015, con el informe del Consejo Rector, celebrado el día 14 de abril de 2016, queda expuesta al público en la sede del Consorcio Camino del Cid durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Consorcio para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 20 de abril de 2016.

El Secretario,
José Luis María González de Miguel